PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
MRAM-CD-PSP-097-2026

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA FAMILIA E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

RAMIRIQUÍ BOYACÁ, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

NUMERO DE PROCESO	MRAM-CD-PSP-097-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA FAMILIA E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	SECRETARIA DE LA FAMILIA, DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO
RESPONSABLE:	YONATAN FELIPE PULIDO VILLALBA
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA. PROCEDIMIENTO / CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CODIGO BPIN	2024155990059
PROYECTO	APOYO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política, en su artículo 2 dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991. Constituye el principal fundamento jurídico para la formulación de la Política Pública, particularmente los artículos 13, 42, 43 y 44. El artículo 13 establece el derecho a la igualdad y la obligación del Estado de promover condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados. Por su parte, el artículo 42 reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y establece el deber del Estado y la sociedad de garantizar su protección integral, señalando además que cualquier forma de violencia en la familia será sancionada conforme a la ley.

Que la Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia, modificada y complementada por disposiciones posteriores, constituye uno de los principales fundamentos legales en la formulación de una política pública orientada para la familia e inclusión. En donde se reconocen principios como el enfoque de derechos, equidad, descentralización, integralidad, concertación, participación y corresponsabilidad, los cuales deben orientar la formulación de la política pública territorial. A si mismo, establece derechos de las familias relacionados, entre otros, con una vida libre de violencia, la participación, la salud, la educación, la recreación, la igualdad, la protección y asistencia social y la posibilidad de vivir en entornos seguros y dignos, aspectos que guardan relación directa con las actividades previstas para el diagnóstico y formulación de la Política Pública de Familia e Inclusión.

Que la ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, es un referente para el fortalecimiento de las acciones de prevención y atención de las violencias en el ámbito familiar y la promoción de entornos protectores.

Que la Administración Municipal de Ramiriquí requiere adelantar un proceso técnico y metodológico orientado a la formulación, elaboración y consolidación de la Política Pública de Familia e Inclusión, como instrumento de planificación y gestión que permita identificar, analizar y atender de manera integral las principales dinámicas, problemáticas, necesidades, factores de riesgo y factores protectores que inciden en las familias y en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Que de igual manera, resulta necesario recopilar, organizar, sistematizar y analizar la información obtenida mediante el trabajo de campo, articulándola con la información institucional y territorial disponible, con el propósito de establecer una línea de diagnóstico que sirva como fundamento para la definición de objetivos, líneas de acción, estrategias y demás componentes de la Política Pública. Asimismo, se requiere identificar y analizar el marco jurídico y técnico aplicable, garantizando que la formulación responda a las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección integral de niños, niñas y adolescentes, la prevención de las violencias en el ámbito familiar y la protección de las familias.

Que en consecuencia, la Administración Municipal de Ramiriquí, requiere fortalecer su capacidad técnica para desarrollar de manera integral las diferentes etapas que comprende la formulación de la Política Pública, incluyendo la elaboración del documento técnico, la construcción de una propuesta de ruta o protocolo de atención y articulación institucional frente a casos de violencia intrafamiliar que involucren niños, niñas y adolescentes, la formulación de estrategias de prevención y promoción de entornos familiares y escolares protectores, así como la elaboración del Proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual se adopte la Política Pública.

Que la contratacion para ejecución de la política pública de la familia y la inclusión para el municipio de Ramiriquí resulta necesaria para garantizar la adecuada consolidación del componente jurídico y administrativo del proceso, incluyendo la elaboración del Proyecto de Acuerdo Municipal, su socialización con las diferentes dependencias y actores institucionales, la incorporación de observaciones y ajustes, y el acompañamiento técnico y jurídico durante su radicación, exposición y sustentación ante el Concejo Municipal de Ramiriquí.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la secretaría de gobierno municipal dentro de la planta de personal de la administración central no existe personal suficiente y con la idoneidad necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Que por lo anterior, la realización del presente proceso se considera pertinente y necesaria para fortalecer la capacidad institucional del municipio y avanzar en la consolidación de un instrumento de política pública que responda a las condiciones y necesidades identificadas en el territorio y que sirva como herramienta para orientar las acciones institucionales dirigidas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las familias, niños, niñas y adolescentes de Ramiriquí.

Que el presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2026 y registrado en el banco de proyectos según certificado de viabilidad técnica.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUI COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO	MODELO DE GESTIÓN INNOVADOR QUE COSECHA GOBERNABILIDAD Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	SEMBRANDO IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO
PRODUCTO	DOCUMENTOS NORMATIVOS

INDICADOR	DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES FORMULADO

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del municipio no se cuenta con un funcionario que posea el tiempo de disponibilidad para realizar las actividades del presente proceso, la entidad territorial requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA FAMILIA E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A REALIZAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA FAMILIA E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

2.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la celebración del presente contrato es por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE. Dicho valor se estimó teniendo en cuenta: las actividades a ejecutar, el perfil profesional y se tuvo como referencia el valor que otros municipios pagan por contratos similares. De igual manera se tuvo en cuenta los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los descuentos municipales y demás gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual. A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%

Fuente: secretaria de hacienda-municipio de Ramiriquí

2.4 FORMA DE PAGO

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: mediante actas parciales. El anterior valor se pagara previa verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas de acuerdo a lo pactado y con visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta parcial debidamente suscrita por las partes, informe de actividades realizadas por el contratista, factura o su equivalente, copia de seguridad social del periodo de tiempo por el cual se realiza el cobro.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 641 de fecha 14 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
15539	2320202009-129-133317-	Política de la familia y equidad de	1.3.3.3.17	$ 22.000.000

	16-4502026-91119	genero		
TOTAL				$ 22.000.000

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Ramiriquí Boyacá y/o lugar designado por el supervisor.

3. ESPECIFICACIONES

3.1 Clasificación UNSPSC Del Objeto A Contratar

CÓDIGO	PRODUCTO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.2 Condiciones de experiencia

Teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y la importancia de estas actividades, el Municipio requiere contar un profesional con formación académica en áreas de las ciencias sociales, humanas o afines, tales como Psicología, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Derecho, Ciencia Política o disciplinas relacionadas, que no presente sanciones o inhabilidades que le impidan contratar con entidades públicas, lo cual será verificado en los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

3.3 Actividades producto del objeto de contrato.

El futuro contratista, en cumplimiento de su objeto contractual, debe realizar las siguientes actividades:

- Apoyo en realizar el diagnóstico participativo y situacional de las dinámicas familiares, pautas de crianza, violencia intrafamiliar, castigo físico y situaciones de discriminación relacionadas con la orientación sexual e identidad de género que puedan afectar a niños, niñas y adolescentes del municipio de Ramiriquí.
- Apoyo en diseñar, adaptar y aplicar instrumentos de recolección de información, tales como encuestas, entrevistas, charlas, talleres y demás herramientas metodológicas pertinentes, dirigidas a estudiantes, familias, actores institucionales y demás población definida dentro del proyecto.
- Apoyo en desarrollar jornadas de sensibilización y recolección de información con estudiantes de educación básica secundaria y media de las instituciones educativas, de acuerdo con la metodología previamente concertada con la Administración Municipal.
- Apoyo en desarrollar actividades lúdico-pedagógicas y grupos focales dirigidos a niños y niñas, especialmente aquellos alrededor de los 10 años, orientados a identificar factores de riesgo y factores protectores presentes en sus entornos familiares y sociales.
- Apoyo en articular las actividades de diagnóstico y prevención con la Policía de Infancia y Adolescencia, así como con los profesionales y dependencias municipales competentes, promoviendo la corresponsabilidad institucional en la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Apoyo en recopilar, organizar, sistematizar y analizar la información obtenida durante el trabajo de campo, integrándola con la información institucional y territorial disponible, con el propósito de establecer las principales problemáticas, necesidades y factores de riesgo y protección relacionados con la familia en el municipio.
- Identificar y analizar el marco jurídico y técnico aplicable a la formulación de la Política Pública de Familia, incluyendo las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección integral de niños, niñas y adolescentes, la prevención de las violencias en el ámbito familiar y la prohibición del castigo físico como método de crianza o corrección.
- Apoyo en elaborar el documento técnico de diagnóstico y formulación de la Política Pública de Familia, incorporando los resultados del diagnóstico participativo, el análisis territorial, la fundamentación jurídica, técnica y sociológica, así como los objetivos, líneas de acción, estrategias y demás componentes que

correspondan.

- Apoyo en diseñar una propuesta de ruta o protocolo municipal de atención y articulación institucional para los casos de violencia intrafamiliar que involucren niños, niñas y adolescentes, orientada a fortalecer la respuesta institucional y prevenir situaciones de revictimización durante la atención.
- Formular recomendaciones y estrategias de prevención y promoción de entornos familiares y escolares protectores, especialmente frente al castigo físico, las pautas de crianza violentas, la violencia intrafamiliar y cualquier forma de discriminación o violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- Apoyo en elaborar el proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual se adopte la Política Pública de Familia del municipio de Ramiriquí, garantizando su coherencia con el diagnóstico realizado, el documento técnico y el marco jurídico aplicable.
- Apoyo en socializar y presentar los avances y productos del proceso ante las secretarias de despacho, Comisaría de Familia, instituciones educativas, Policía de Infancia y Adolescencia, mesas de trabajo institucionales y demás actores que determine la Administración Municipal.
- Apoyo en atender las observaciones, recomendaciones y ajustes formulados por la Administración Municipal y las instancias institucionales participantes, realizando las modificaciones técnicas, metodológicas y jurídicas que resulten pertinentes.
- Apoyo en realizar la corrección, edición y diagramación final de los documentos técnicos y jurídicos que hagan parte de los productos contractuales, garantizando su adecuada presentación y coherencia entre sus componentes.
- Apoyo en radicar y acompañar técnicamente la exposición del Proyecto de Acuerdo Municipal ante el Concejo Municipal de Ramiriquí, conforme a las orientaciones de la Administración Municipal y a los procedimientos administrativos y normativos correspondientes.
- Brindar acompañamiento técnico y jurídico durante la socialización y sustentación del Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal, incluyendo la atención de inquietudes, observaciones y requerimientos relacionados con el contenido de la propuesta.
- Participar en las reuniones, mesas técnicas y espacios de articulación institucional que sean requeridos para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto contractual.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del objeto contractual NO se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Ley 1150 de 2007 articulo 2 "*de las modalidades de selección*, menciona en su numeral 4: "***contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*"

El decreto 1082 de 2015. en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ESTABLECE: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales." Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales"

En el decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa, establece:* Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, el contrato con el objeto en referencia, se debe adelantar por la modalidad de contratación directa, Contrato de prestación de servicios de profesionales

De acuerdo a lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN LA CONTRATACIÓN DIRECTA: este acto administrativo NO es necesario cuando el contrato a celebrar es de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

- Hoja de vida de la función pública Sigep II.
- Declaración de bienes y rentas Sigep II.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la libreta militar. Aplica para hombres menores de 50 años
- Copia de Antecedentes Fiscales (Emitidos por la Contraloría General de la República).
- Copia de Antecedentes Disciplinarios (Emitidos por la Procuraduría General de la Nación).
- Copia de Antecedentes Judiciales (Emitidos por la Policía Nacional de Colombia).
- Copia de Antecedentes de Medidas Correctivas (Emitidos por la Policía Nacional de Colombia)
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).
- Certificado REDAM (vigente).
- Copia del Registro Único Tributario – RUT
- Copia de matrícula mercantil (si es persona jurídica)
- Copia del certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- Copia del acta de grado (cuando aplique)
- Copia del diploma (cuando aplique)
- Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- Copia de antecedentes profesionales (cuando aplique)
- Copia de grado y/o diploma de otros estudios (cuando aplique)
- Copia de Certificaciones de Trabajo y/o documentos que acreditan la experiencia.
- Copia de afiliación a seguridad social en salud.
- Copia de afiliación a pensión.
- Examen médico pre ocupacional.
- Copia de cuenta bancaria.
- Propuesta donde se conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en el análisis del sector y estudios previos.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los principales riesgos identificados que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son los siguientes:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS .	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Especificar claramente cada una de las obligaciones a realizar desde la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
OBJETIVOS Y METAS.							
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013,	Permanente

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien verifica que el contratista cumple con los requisitos	Verificando que el contratista cumpla con los requisitos establecidos dentro de los estudios previos, con el	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo, al momento de verificar los requisitos exigidos.

					establecidos	fin de evitar la materialización de riesgos de incumplimiento del contratista.	

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien verifique los requisitos establecidos	Verificar minuciosamente que el futuro contratista cumpla con los requisitos establecido dentro de los estudios previos exigidos por la entidad.	Una vez se elabore el Estudio previo, en el momento de verificar requisitos y una vez se tenga listo el contrato.
2. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	El supervisor del contrato y quien maneja la página WEB secop	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
3. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	El supervisor del contrato, Secretaria de hacienda	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	El supervisor	Verificando que el contratista cumpla con las actividades y condiciones suscritas en el contrato	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CONTRATO	3	3	3	El Municipio	Las partes que firmaron el contrato	Realizando los cuentas de cobro y/o facturas, según lo pactado y realizando seguimiento a los pagos de las cuentas de cobro	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO	3	3	3	El contratista	El Supervisor del contrato	Verificando que la calidad de las actividades realizadas bajo los términos establecido en el contrato previamente firmado por las partes.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación de precios de insumos u otros precios que afecten el valor del contrato)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano, realizando el análisis de costos que le contratista deberá incurrir para el cumplimiento de los servicios contratados	En el momento de realizar la elaboración de la propuesta
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	El supervisor, secretaria de hacienda	Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	3	3	3	El contratista	El supervisor, el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
7. RIESGOS DE	1	1	1	El contratista	EL contratist	Previa afiliación al sistema de seguridad y	permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
ACCIDENTES DE TRABAJO					a	salud ocupacional en los términos que establece la ley, realizando el análisis de riesgos previos al inicio de las actividades para evitar que se materialicen los riesgos	

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir se realizara bajo la modalidad de contratación directa, la forma de pago establecida, la probabilidad de riesgo de esta contratación es mínima, y en concordancia con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015; el municipio NO considera necesario la constitución de garantías.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación 2024 publicado por Colombia Compra eficiente las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa. Al respecto señala: Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación sí los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

YONATAN FELIPE PULIDO VILLALBA
Secretario de la familia, la inclusión social y el desarrollo económico
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Yonatan Felipe Pulido Villalba/ secretario de la familia
Revisó: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde municipal